



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 1 de agosto de 1994

Núm. 173

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Siderometalúrgico, recogidos en Acta de fecha 14 de julio de 1994, por lo que se establece la aplicación del citado Convenio en todas las empresas enclavadas en la provincia de León, así como la percepción de una mensualidad como premio de vinculación, recogido en el artículo 17 del referido Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo prevenido en el apartado tres del art. 90 del Estatuto de los Trabajadores.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

En la ciudad de León, siendo las diez treinta horas del día catorce de junio de mil novecientas noventa y cuatro, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, los miembros de la Comisión Paritaria, del Convenio de trabajo de Siderometalurgia de la provincia de León, con el fin de tratar sobre la interpretación de los artículos dos y diecisiete del vigente convenio.

Tras un cambio de impresiones entre los asistentes y las oportunas deliberaciones, ambas tomaron los siguientes acuerdos.

El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadores, fijos o eventuales, cuyo domicilio social o centro de trabajo se encuentre enclavado en la provincia de León, por aplicación de los artículos segundo y tercero de este Convenio.

En cuanto al premio de vinculación a que se refiere el artículo 17, recoge claramente que deberá percibir una mensualidad de su retribución total por lo que el cálculo deberá realizarse sobre la base de cotización mensual.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicado.

(Siguen firmas ilegibles).

6841

Núm. 7243.-4.704 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa.-Pago Mutuo Acuerdo.

Obra: "Acondicionamiento CN-120 Logroño-Vigo, punto kilométrico 8,960/40,000.

Tramo: Virgen del Camino, San Justo de la Vega.

Término municipal: Valverde de la Virgen.

Clave: 1 LE-334 A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 3 de agosto de 1994, a las 10,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Santiago Villanueva Gutiérrez.

Valladolid, 15 de julio de 1994.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

7775

Núm. 7244.-1.792 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Recaudador en funciones, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de 16 de junio de 1994, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha 13 de junio de 1994, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor don Eduardo José Díaz González, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 26 de febrero de 1993, en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137,



138, 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º–Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.ª) Finca.–Una tercera parte indivisa. De la viña en La Padorniña, llamada de La Cabaña del Pozo que le pertenece, término de Vilela, de una hectárea, catorce áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Manuel Magdalena; Este, carretera a Toral; Sur, prado de varios; y Oeste, viña de La Planta de esta herencia. Sobre la viña existe una nave construida de unos 400 m.² de superficie.

Inscrita a favor de don Eduardo José Díaz González, por título de herencia anotada en el tomo 1.123, libro 84 de Villafranca del Bierzo, folio 116, finca 6.574, anotación letra F.

Valoración: 4.288.333 pesetas.

Cargas que han de permanecer subsistentes: Anotación preventiva a favor de Caja España de Inversiones, por un importe total de 10.233.538 pesetas.

Anotación preventiva a favor de la entidad Banco Intercontinental Español, S.A., Bankinter, por un importe total de 1.733.886 ptas.

Tipo de subasta: 2.988.082 pesetas, en primera licitación.

2.ª) Finca. Una tercera parte indivisa. Prado secano al sitio de la Padorniña, término de Vilela, de cincuenta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, carretera de Toral; Sur, herederos de Manuel Magdalena; Oeste, más de esta herencia y Norte, herederos de José Díaz Valcarce.

Inscrita a favor de don Eduardo José Díaz González, por título de herencia anotada en el tomo 1.082, libro 79 de Villafranca del Bierzo, folio 19 vuelto, finca 6.575, anotación letra F.

Valoración: 377.867 pesetas.

Cargas que han de permanecer subsistentes: Anotación preventiva a favor de Caja España de Inversiones, por un importe total de 10.233.538 pesetas.

Anotación preventiva a favor de la entidad Banco Intercontinental Español, S.A., Bankinter, por un importe total de 1.733.886 ptas.

Tipo de subasta: 377.867 pesetas, en primera licitación.

3.ª) Finca.–Una tercera parte indivisa. Viña secana al sitio de la Padorniña, llamada de La Planta, término de Vilela, de una hectárea, treinta áreas y veinte centiáreas; le pertenece una parte del caserón existente y cuya parte es la primera, entrando de la carretera. Linda: Norte y Oeste, camino; Este, viña llamada de La Cabaña de esta herencia; y Sur, viña llamada de Las Cuadras, de esta herencia.

Inscrita a favor de don Eduardo José Díaz González, por título de herencia anotada en el tomo 1.082, libro 79 de Villafranca del Bierzo, folio 21 vuelto, finca 6.576, anotación letra F.

Valoración: 868.000 pesetas.

Cargas que han de permanecer subsistentes: Anotación preventiva a favor de Caja España de Inversiones, por un importe total de 10.233.538 pesetas.

Anotación preventiva a favor de la entidad Banco Intercontinental Español, S.A., Bankinter, por un importe total de 1.733.886 pesetas.

Tipo de subasta: 868.000 pesetas, en primera licitación.

4.ª) Finca.–Cereal de secano, antes viña, en término municipal de Villafranca del Bierzo, al paraje denominado Padorniña, de una extensión superficial aproximada de una hectárea, sesenta y ocho áreas y seis centiáreas, que linda: Norte, propiedad de herederos de don Eduardo Díaz Prieto; al Sur, María Martínez Faba; al Este, con camino y otros y al Oeste, Cándido Cuadrado.

Inscrita a favor de don Eduardo José Díaz González y su cónyuge por título de compra en el tomo 1.123, libro 84 del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, folio 120, finca 8.855, anotación letra E.

Valoración: 3.361.200 pesetas.

Cargas que han de permanecer subsistentes: Anotación preventiva a favor de Caja España de Inversiones, por un importe total de 10.233.538 pesetas.

Anotación preventiva a favor de la entidad Banco Intercontinental Español, S. A., Bankinter, por un importe total de 1.733.886 pesetas.

Tipo de subasta: 2.998.200 pesetas, en primera licitación.

5.ª) Finca.–Cereal de secano, antes viña, en el término municipal de Villafranca del Bierzo, al paraje denominado Padorniña, de una extensión superficial aproximadamente de sesenta y un áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda: Al Norte, camino y otros; al Este, con Joaquín Díaz y los herederos de don Eduardo Díaz Prieto; al Sur, con los mismos herederos; y al Oeste, con carretera.

Inscrita a favor de don Eduardo José Díaz González y su cónyuge por título de compra, anotada en el tomo 1.123, libro 84 del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, folio 123, finca 8.856 anotación letra E.

Valoración: 1.855.200 pesetas.

Cargas que han de permanecer subsistentes: Anotación preventiva a favor de Caja España de Inversiones, por un importe total de 10.233.538 pesetas.

Anotación preventiva a favor de la entidad Banco Intercontinental Español, S.A., Bankinter, por un importe total de 1.733.886 pesetas.

Tipo de subasta: 1.855.200 pesetas, en primera licitación.

2.º–Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.º–Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.º–Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses –en su caso– y costas.

5.º–Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.º–Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la Avda. Huertas del Sacramento, n.º 23, de Ponferrada, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles

instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.º—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.º—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran, con la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

9.º—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.º—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.º—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Ponferrada, a 16 de junio de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

6603

Núm. 7245.—21.952 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ºc) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan, referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas, que se consideren interesadas, puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3 de León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Amado Patallo Alvarez, uso Bodega, en el término municipal de Ardón.

—Solicitud de don Raúl Arias Campelo, uso vivienda unifamiliar en el término municipal de Camponaraya.

León, 21 de junio de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

6987

Núm. 7246.—2.576 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ºc) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan, referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas, que se consideren interesadas, puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3 de León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud de don Ignacio Biain Díez, uso Hotel, en el término municipal de Balboa.

León, 13 de junio de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

6956

Núm. 7247.—1.904 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS INFORMACION PUBLICA

V-24-7130-A

Petionario: Ayuntamiento de Toreno.

Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24450 Toreno.

Nombre del río: Sil. Cuenca del Río Miño.

Punto de vertido: Toreno.

Término municipal: Toreno.

Provincia: León.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Aliviadero de crecidas

—Desbaste grueso.

—Desbaste fino.

—Estación de bombeo.

—Desarenador-desengrasador.

—Balsa de aireación.

—Decantadores secundarios con recirculación de fangos.

—Tratamiento de fangos (espesador estático, más eras de secado).

—Instalaciones auxiliares, complementarias y varios.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Toreno o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, plaza de España, 2—Oviedo.

El Comisario Adjunto, Jefe de vertidos, Miguel Jiménez Muñoz.

6609

Núm. 7248.—3.808 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para

general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 2 de junio de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Empresa Pizarras Carucedo, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del Lago de Carucedo en la localidad de Carucedo, con destino a uso industrial (labrado de pizarra), término municipal de Carucedo (León).

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
6734 Núm. 7249.-1.344 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 2 de junio de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Villalibre de la Jurisdicción la oportuna concesión para aprovechamiento de aguas del manantial El Rebolo, con destino a abastecimiento de Villalibre de la Jurisdicción, t.m. de Priaranza del Bierzo (León).

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
6989 Núm. 7250.-1.344 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: A-24/2942 y V-24/7133

Asunto: Solicitudes de autorización de obras y vertido.

Peticionario: Ayuntamiento de Palacios del Sil.

Domicilio: C/ General Aranda, s/n.

Nombre del río: Sil.

Punto de emplazamiento: Mataotero.

Término municipal y provincia: Palacios del Sil (León).

Destino: Alcantarillado y depuración de aguas residuales del núcleo de Mataotero.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Consisten básicamente en la construcción de acometidas domiciliarias, alcantarillas, colector, arqueta de recepción, tanque decantador-digestor prefabricado de hormigón y zanjas dren de emisión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Palacios del Sil o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena 24400-Ponferrada-León).

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte.

Ponferrada, 21 de junio de 1994.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6774 Núm. 7251.-3.248 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: A-24/02867 0-6-94

Asunto: Solicitudes de autorización de obras.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

D.N.I. o C.I.F.: P2419900B

Domicilio: 24430 - Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente: Cúa.

Punto de emplazamiento: Vega de Espinareda.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Destino: Acondicionamiento del cauce para zona de baños.

Breve descripción de las obras:

Consisten en acondicionamiento de un tramo del río de unos 185 m., que se está utilizando como zona de baños. Esta zona esta encauzada con muros de hormigón y tiene un azud de compuertas desmontables, se pretende regularizar el fondo del cauce en una longitud de 116,5 m. a base de losas de hormigón, colocadas sobre material granular y rematadas con chapado de piedra natural.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena 24400-Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 27 de junio de 1994.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6952 Núm. 7252.-3.136 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/2871/94 C-4-94

Asunto: Aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ayuntamiento de Fabero.

D.N.I. o C.I.F.: P2407200A

Domicilio: 24420 Fabero (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Maurín.

Caudal solicitado: 1 l/s.

Punto de emplazamiento: Proximidades del Cerro de Villasumil.

Término municipal y provincia: Candín y Fabero (León).

Destino: Abastecimiento de agua a Lumeras y Fontoria.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza en el arroyo Maurín a la cota 1.225 metros, mediante un azud de hormigón que eleva la lámina de agua 0,80 metros.

En las inmediaciones del azud se construirá una caseta de captación, desde donde parte la tubería de conducción hacia los depósitos existentes de Fontoria.

La conducción es de P.V.C., tiene una longitud de 8.454 m. y 63 mm. de diámetro, para la colocación de la tubería se abrirá una traza de 3 m. de ancho.

Desde la tubería de conducción a Fontoria se derivará también agua, con similar tubería hacia el depósito de Lumeras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Candín y Fabero o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena 24400-Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de junio de 1994.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6990 Núm. 7253.-3.808 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A-24/2882/94 C-8-94

Asunto: Aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ayuntamiento de Corullón.

D.N.I. o C.I.F.: P2406100D

Domicilio: 24514 Corullón (León).

Nombre del río o corriente: Manantial.

Caudal solicitado: 1,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Proximidades del Convento de Cabeza de Alba.

Término municipal y provincia: Corullón-León.

Destino: Fuente pública.

Breve descripción de las obras:

Se construirá una arqueta de captación de hormigón de 1 m.³ de capacidad en el propio manantial, desde la que se conducirá el agua hasta una fuente pública situada al borde de un camino público. La conducción es de P.V.C., tiene un diámetro de 25 mm. y una longitud de 20 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Corullón o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena 24400-Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de junio de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6991

Núm. 7254.—3.248 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de nave de ganado mayor en el Mercado Nacional de Ganados, 1.ª fase, cuya adjudicación fue concertada con la entidad Hermanos Casais, S.L. (expte. Asuntos Generales —Contratación— n.º 8.030), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 29 de junio de 1994.—El Alcalde, M.ª del Carmen Santos Rodríguez.

7192

Núm. 7255.—1.456 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de traslado de la guardería infantil en Ventas-Este, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Domingo Cueto Acevedo Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S.A." expediente Asuntos Generales —Contratación— n.º 8.277), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 29 de junio de 1994.—El Alcalde, M.ª del Carmen Santos Rodríguez.

7193

Núm. 7256.—1.456 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Norberto González Alonso, para la apertura de un local destinado a clínica veterinaria, sito en c/ Colón, 37. Expediente 273/93.

—A don Jesús Rubio Medina, para la apertura de un local destinado a taller de artes gráficas, sito en la c/ Papa Juan XXIII, 16, c/v a c/ Pío XII (Armunia). Expte. 245/93.

—A doña Rosario Pardo Galán, para variar la actividad del local destinado a venta de cafés, sucedáneos y similares a café-bar, en la c/ Ramón y Cajal, 18. Expte. 141/94.

—A don Máximo Morán Fernández, para la apertura de un local destinado a carnicería, sito en la Avda. de Mariano Andrés, número 123. Expte. 888/94 V.O.

León, 13 de julio de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7659

Núm. 7257.—2.128 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1994, acordó la imposición de Contribuciones Especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales urbanización calle Panamá y Avenida de los Andes.

—Coste de la obra: 31.828.452 pesetas.

Para el área A: 27.294.776 pesetas.

Para el área B: 4.533.676 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 15.914.226 pesetas.

Para el área A: 13.647.388 pesetas.

Para el área B: 2.266.838 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: metro lineal: 53.002,88 pesetas.

Para el área A...m/l 41.645,98 pesetas.

Para el área B...m/l 11.356,90 pesetas.

Contribuciones especiales acondicionamiento de la tercera cuarta y sexta travesías de la Cempa.

—Coste de la obra: 25.519.071 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 7.655.721 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: Metro lineal 29.125,81 pesetas.

Contribuciones especiales pavimentación de calles en Rimor.

—Coste de la obra: 19.468.352 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 7.787.340 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: Metro lineal 11.053,71 pesetas.

El expediente de las Contribuciones Especiales citadas se expone al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.—Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ponferrada, 13 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7664

Núm. 7258.—4.144 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 10 de junio de 1994, aprobó inicialmente el proyecto de "Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE7 (Plaza del Socuello)", redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines en que aparezca inserto (*Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA), pueda ser examinado en la Secretaría municipal y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Bembibre, 14 de julio de 1994.—El Alcalde en Funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

7662

Núm. 7259.—784 ptas.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, aprobó inicialmente el plan parcial P-1-2 Parque Industrial Bierzo Alto, redactado por los Arquitectos don Emilio Dahl Sáenz de Santamaría y don Francisco Javier Aguilar Viyuela.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el último de los Boletines Oficiales en que se publique (*Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

Durante dicho periodo, quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y durante el mismo plazo se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 12 de julio de 1994.—El Alcalde en Funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

7663

Núm. 7260.—1.176 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por don Miguel Angel González Juan, en representación de González San Martín, S.L., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para secadero de maíz en finca agrícola, sita en la localidad de San Martín del Camino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey, 14 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7665

Núm. 7261.—1.344 ptas.

VILLAZALA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/94 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villazala, 15 de julio de 1994.—El Presidente (ilegible).

7667

Núm. 7262.—420 ptas.

CEBRONES DEL RIO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha tres de julio de 1994, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles, 3.ª fase, en el municipio de Cebrones del Río" y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

1. El coste de las obras se fija en siete millones doscientas setenta y tres mil quinientas setenta y siete pesetas, más doscientas setenta y cinco mil cincuenta y una pesetas en concepto de honorarios de redacción del proyecto, haciendo un total de siete millones quinientas cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesetas.

El coste soportado por el Ayuntamiento es de cuatro millones cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesetas.

2. Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en un millón cuatrocientas treinta y cinco mil doscientas cincuenta ptas., equivalentes al 35,45 % de la aportación municipal.

3. Se fijan, como módulo de reparto, los metros lineales de fachadas de todos los edificios y solares lindantes a las obras de las calles a pavimentar, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4. El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija en dos mil quinientas pesetas, asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que puedan resultar de la liquidación definitiva de las obras.

5. Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

6. En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

7. Se expone el expediente a información pública en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

8. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuere conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia, de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer o las cuotas asignadas.

Cebrones del Río a 14 de julio de 1994.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

7668

Núm. 7263.—1.232 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por don José y doña María del Pilar Orilcheta Rojo, ha sido instado de este Ayuntamiento expedición de licencia de apertura con destino a la Discoteca sita en el Barrio de la Estación, de Matallana de Torío, por cambio de domicilio.

Lo que se hace público a los efectos de que quien tuviera motivo de alegación formule las sugerencias o reclamaciones que tenga a bien, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Matallana de Torío, a 13 de julio de 1994.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

7657

Núm. 7264.—1.232 ptas.

LA BAÑEZA

Por Moisés Fuentes Prieto, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de bar-musical, con emplazamiento en la plaza Antonio Colinas (Centro Comercial Valeska) de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 8 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).
7545 Núm. 7265.—1.456 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Eugenio Rodríguez Álvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar categoría especial (Pub), sito en la calle La Pallosa de la localidad de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre actividades clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O. de la Provincia.

Vega de Espinareda, 13 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).
7546 Núm. 7266.—1.568 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, al no haberse presentado reclamaciones, contra el acuerdo de aprobación inicial. Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	16.130.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	8.973.250
Cap. 4 Transferencias corrientes	24.620.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	9.703.581
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>3.500.000</u>
Total	65.426.831

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	8.901.541
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	13.200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.250.000
Cap. 6 Inversiones reales	26.723.860
Cap. 7 Transferencias de capital	13.786.662
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>564.768</u>
Total	65.426.831

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo, se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo.

A) Funcionarios:

Funcionario con habilitación Nacional, cubierta en propiedad, Secretario-Interventor, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

Alguacil, cubierta en propiedad, grupo E, nivel de complemento de destino 12.

B) Personal laboral

1. Plaza limpiadora oficinas municipales, contrato laboral a tiempo parcial y jornada reducida, duración un año. En la actualidad cubierta.

1 Plaza limpiadora centros Escolares, contrato laboral a tiempo parcial, jornada reducida, duración tiempo determinado, curso escolar, en la actualidad vacante.

En Quintana de Rueda a 11 de junio de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

7551 Núm. 7267.—1.008 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de mayo de 1994, con el voto favorable de cuatro concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado cuatro, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguientes resumen por capítulos.

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	869.322
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.353.580
Cap. 7 Transferencias de capital	6.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>437.986</u>
Total	12.660.888

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	705.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	110.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.923.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7 Transferencias de capital	172.888
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>2.000.000</u>
Total	12.660.888

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Prado de la Guzpeña, 9 de julio de 1994.—El Presidente (ilegible).

7553 Núm. 7268.—756 ptas.

CASTROPODAME

Por don Juan Carlos Jordán Albares, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a fabricación de piezas de carpintería de madera para la construcción y exposición y venta de muebles de cocina y electrodomésticos, en la localidad de Matachana, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Castropodame, a 11 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7555 Núm. 7269.—420 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Formuladas y rendidas las cuentas generales de 1992, y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días y 8 más, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen y en su caso, alegaciones.

Palacios de la Valduerna, 8 de julio de 1994.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

* * *

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, la Ordenanza reguladora para el uso de un martillo rompedor, se expone al público por espacio de treinta días al objeto de ser examinada y formular las alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo y Ordenanza se entenderán definitivamente aprobados.

TEXTO

Primero: Cualquier usuario se responsabilizará de los gastos derivados de su mal uso.

Segundo: Instituciones, Asociaciones o cualquier otro tipo de colectivo, podrá hacer uso del martillo de forma gratuita y previa solicitud. Todos los trabajos serán realizados con fines del colectivo.

Tercero: Particulares: 250 ptas. hora y un mínimo de 4 horas. En caso de no ser entregado en el día, se le aplicará un máximo de 12 horas por día, incluidos los días festivos que hubiese hasta el momento de su devolución.

Cuarto: Las solicitudes serán hechas al Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, que fijará los horarios de entrega y recogida.

Quinto: El martillo no podrá ser solicitado para terceros.

Sexto: El Ayuntamiento no se responsabilizará de los posibles accidentes ocasionados por la utilización del martillo.

Séptimo: Todo solicitante deberá depositar una fianza de 1.000 pesetas.

Octavo: Los solicitantes deberán ser del municipio.

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos un mes y un día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siempre y cuando no se hubiera producido reclamación alguna.

Palacios de la Valduerna, 8 de julio de 1994.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

7556

Núm. 7270.—1.176 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy se ha acordado con las formalidades exigibles la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactadas, recogiendo las modificaciones oportunas según los reparos contenidos en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 8 de junio de 1994, por el que se suspende la aprobación de dichas Normas; y se ha dispuesto que quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de un mes contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. En dicho plazo se pueden presentar reclamaciones al expediente y documento técnico.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 22 de julio de 1994.—El Teniente de Alcalde, Argimiro Suárez Morán.

7842

Núm. 7305.—448 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CHANA DE SOMOZA

1.—Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y Ordenanza provisionales del precio público por aprovechamiento de bienes comunales, de fecha 21-4-94, señalado en el punto 2.º de aquél, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza anexa al mismo, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de dicha Ley, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Chana de Somoza, 2 de julio de 1994.—El Presidente (ilegible).

APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES

Ordenanza n.º 1.—Precio público por aprovechamiento de bienes comunales

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por aprovechamiento de bienes comunales, que se registrará por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 41 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del precio público el aprovechamiento de pastos realizado en régimen de explotación común, y por toda clase de ganado, respecto de todas las praderas comunales, a excepción de las fincas de regadío, con las limitaciones establecidas en el artículo 5.º por razón de cotos; el aprovechamiento de leñas y la extracción de áridos y depósitos de escombros en terrenos de la Junta Vecinal.

2. Los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza son:

- a) Aprovechamiento de pastos.
- b) Aprovechamiento de leñas.
- c) Extracción de áridos y depósito de escombros en terrenos comunales.

Artículo 3.º Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos del aprovechamiento de pastos todos los vecinos y ganaderos residentes en Chana de Somoza, al menos durante seis meses al año, dotados, en su caso, de la correspondiente cartilla ganadera.

2. Son sujetos pasivos del aprovechamiento de leñas todos los vecinos residentes en la localidad de Chana de Somoza, y aquellas otras familias que, residiendo en la misma al menos durante seis meses al año, dediquen la leña para su consumo en el pueblo.

3. Son sujetos pasivos de la extracción de áridos y depósito de escombros en terrenos comunales aquellas personas físicas o jurídicas que lleven a cabo obras en la localidad de Chana de Somoza.

Artículo 4.º Responsables.

Serán responsables aquellas personas físicas o jurídicas que lleven a cabo los aprovechamientos objeto de la presente Ordenanza y en contra de lo estipulado en la misma.

Artículo 5.º Aprovechamiento de pastos.

Se entiende por coto la tradicionalmente denominada hoja embargada, la cual comprende las fincas particulares abiertas y sembradas y las praderas comunales enclavadas.

La hoja que esté embargada quedará acotada para todos los animales desde el día 15 de octubre hasta que se levanten totalmente las cosechas, con las siguientes excepciones:

1.ª La Junta Vecinal se reserva la facultad para autorizar, según las circunstancias, la entrada de rebaños de ganado, en el coto, durante el mes de febrero.

2.ª La Junta Vecinal se reserva la facultad para levantar el coto a partir del 15 de mayo para el ganado vacuno.

Artículo 6.º

Los aprovechamientos señalados en el artículo anterior, quedarán anulados cuando la Junta Vecinal acuerde subastar los pastos, en cualquier tiempo.

Artículo 7.º Aprovechamiento de leñas.

1. El aprovechamiento de leñas se realizará en régimen de lotes o suertes.

2. La Junta Vecinal, previa autorización administrativa de los órganos de la Administración forestal competente, y de acuerdo con las limitaciones y condiciones fijadas en la misma, podrá conceder a cada vecino o familia con derecho al aprovechamiento según el artículo 3.º 2, un lote de leña en una suerte, con carácter anual.

Artículo 8.º

Por la gestión del aprovechamiento de leñas, la Junta Vecinal percibirá, de aquellos vecinos y familias con derecho al mismo y que declaren su voluntad de hacer efectivo el aprovechamiento, una tarifa anual por cada suerte, cuya cuantía estará en función del importe de la autorización administrativa forestal, y que hará pública anualmente la Junta Vecinal una vez que haya recibido la correspondiente licencia.

Artículo 9.º

La leña habrá de ser cortada en los plazos fijados por la Junta Vecinal y recogida en las casas o fincas de los beneficiarios una vez preparada para su consumo, sin que en ningún caso puedan formarse montones de leña en las calles o plazas de la localidad.

Artículo 10.º—Extracción de áridos y depósito de escombros en terrenos comunales.

1. La Junta Vecinal, previa petición, podrá autorizar, de acuerdo con el artículo 3.º 3., la extracción de áridos para obras, en los terrenos que asimismo señale.

2. La Junta Vecinal, previa solicitud, podrá autorizar el depósito de escombros en lugares habilitados al efecto, y de acuerdo con el artículo 3.º 3.

Artículo 11.º—Infracciones.

Se considerarán infracciones, por aprovechamientos de pastos:

1. El aprovechamiento de pastos por animales propiedad de personas o ganaderos no autorizados según el artículo 3.º 1.

2. No respetar el régimen de cotos y limitaciones establecidos para los mismos en la presente Ordenanza.

Se considerarán infracciones, por aprovechamiento de leñas:

1. La corta realizada sin autorización de la Junta Vecinal, fuera del plazo fijado para la misma, o sin respetar las limitaciones o condiciones establecidas por la autorización administrativa correspondiente.

2. No respetar los límites de la suerte o suertes concedidas.

3. El almacenamiento permanente de leña en las calles o plazas de la localidad.

Se considerarán infracciones, por extracción de áridos o depósito de escombros.

1. La extracción de áridos en terrenos comunales sin autorización expresa de la Junta Vecinal y/o de sitios no autorizados para ello.

2. El depósito de escombros en terrenos comunales sin autorización de la Junta Vecinal y/o en sitios no autorizados para ello.

Artículo 12.º Sanciones.

1. En los supuestos de aprovechamiento de pastos por persona o ganadero distinto de los autorizados en el artículo 3.º 1.,

con multa de 15 ptas. por cada oveja o cabra y 150 ptas. por cada animal vacuno, asnal o caballar, según el caso.

2. En los supuestos de infracción al régimen de los cotos u hojas embargadas, con las mismas multas que en el apartado anterior, con la particularidad de que en los casos de reincidencia, se aplicarán con el duplo de las multas establecidas.

3. En los supuestos de aprovechamiento de leñas por persona distinta de las señaladas en el artículo 3.º 2 y/o no respetar los límites de la suerte o suertes concedidas, el almacenamiento permanente de leña en las calles o plazas del pueblo, con multa de 500 ptas. más el abono de los daños y perjuicios causados, si hubiere lugar a ello, según tasación realizada por la Junta Vecinal y dos vecinos de la localidad, por estimación razonada.

Cuando ello proceda, se dará cuenta de la infracción a la autoridad forestal competente.

4. En los supuestos de extracción de áridos y/o depósito de escombros sin autorización de la Junta Vecinal y/o fuera de los lugares que la misma señale, con multa de mil pesetas por unidad de remolque, camión o carro efectivamente extraído o vertido, según los casos.

En ambos supuestos, y cuando ello proceda, deberán abonarse los posibles daños causados, tasados según estimación razonada por la Junta Vecinal y dos vecinos de la localidad.

Artículo 13.º

El impago de las sanciones impuestas o de los daños causados serán exigidos por la vía de apremio.

Disposición final.

La presente Ordenanza, que consta de 13 artículos y una disposición final, entrará en vigor y comenzará a regir a partir de su íntegra publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

V.B.º.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7200

Núm. 7271.—4.592 ptas.

QUINTANILLA DE SOMOZA

Aprobado el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la adjudicación, mediante contratación directa, del arrendamiento de una de las viviendas que la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza posee en la calle Arriba de la citada localidad, se expone al público durante un período de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Extracto del pliego de condiciones:

Objeto.—El arrendamiento de una de las viviendas que la Junta Vecinal posee en la calle Arriba, de Quintanilla de Somoza.

Tipo de licitación.—La renta base se fija en 150.000 pesetas anuales al alza.

Duración del contrato.—Cinco años.

Fianza.—La fianza definitiva consistirá en el 10% de la renta total del quinquenio.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Luyego, desde las diez a las trece horas, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en el arriendo mediante contratación directa de una vivienda de los antiguos maestros convocada por la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza”, con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de como acreditada por) enterado de la convocatoria de contratación directa anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a



arrendar la vivienda objeto de contratación en el precio de (letra y número) pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar fecha y firma.

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1.º Fotocopia del D. N. I.

2.º Certificado de nacimiento.

3.º Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto de contrato.

4.º Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso.

En Quintanilla de Somoza, a 19 de julio de 1994.—El Presidente, Miguel Arias.

7845

Núm. 7272.—11.200 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.167 de 1994, por don Herminio Honrado de la Fuente en su propio nombre y derecho contra resolución del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de marzo de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6025

Núm. 7273.—2.464 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.165 de 1994, por doña Olimpia Toral Santander en su propio nombre y derecho, contra resolución del Director General del INEM por la que se desestima la solicitud de la recurrente de que le fueran abonados todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6026

Núm. 7274.—2.464 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.157 de 1994, por don Manuel Hevíá García en su propio nombre y derecho, contra resolución del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de marzo de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6027

Núm. 7275.—2.464 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.155 de 1994, por don José Antonio Fernández Gómez en su propio nombre y derecho, contra resolución del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de 4 de abril de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6028

Núm. 7276.—2.352 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.149 de 1994, por don Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez en su propio nombre y derecho contra resolución del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de 7 de abril de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6029 Núm. 7277.—2.464 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.147 de 1994, por doña María Consuelo González Vélez Bardón en su propio nombre y derecho, contra resolución del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de marzo de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6030 Núm. 7278.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.094 de 1994, por doña Reinería Díez Alonso contra resolución de 21 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que desestima recurso de reposición, interpuesto contra resolución de 2-12-93 que desestima solicitud, presentada el 22 de noviembre de 1993, de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos desde uno de enero de 1989. Expte. 238/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6031 Núm. 7279.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.093 de 1994, por don Pablo Vega Rojo, contra resolución de la Dirección General de la

Agencia Estatal de Administración Tributaria de 8 de marzo de 1994 (Rfa. 239/94), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de dos de diciembre de 1993, que desestima la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el uno de enero 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6032 Núm. 7280.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.091 de 1994, por doña María Lourdes Valdesuero González contra resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 7 de marzo de 1994 (Rfa. 226/94), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de diciembre de 1993, que desestima la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6033 Núm. 7281.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.090 de 1994, por don Luis Miguel Aguilar Santos contra resolución de 8 de marzo de 1994 de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que desestima recurso interpuesto contra resolución de 2 de diciembre de 1993, que deniega su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al Grupo C.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6034 Núm. 7282.—2.240 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.089 de 1994, por doña Celia de Soto Díez en su propio nombre y derecho, contra resolución del Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 18 de febrero de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto el 18 de enero de 1994, contra resolución de dicho Director General de 2 de diciembre de 1993, que desestimó la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de 10 de junio de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6035

Núm. 7283.—2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.087 de 1994, por don Luis Fernández García en su propio nombre y derecho, contra resolución del Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 18 de febrero de 1994, que desestima el recurso de reposición el 18 de enero de 1994, contra la resolución de dicho Director General de 9 de diciembre de 1993, que desestimó la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6036

Núm. 7284.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.085 de 1994, por doña María Concepción Merino Quijano, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 21 de febrero de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto el 18 de enero de 1994, contra resolución de dicho Director General de 2 de diciembre de 1993, que desestimó la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de 2 de julio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6037

Núm. 7285.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.084 de 1994, por don Julio León Cuesta, contra resolución de 21 de febrero de 1994 del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que desestima solicitud presentada el 24 de noviembre de 1993, de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos desde 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6038

Núm. 7286.—2.464 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.083 de 1994, por doña Ana-María Villapadierna Sánchez, contra resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 7 de marzo de 1994 (Rfa. 230/94), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 9 de diciembre de 1993, por la que se desestima la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6039

Núm. 7287.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.081 de 1994, por doña Manuela Carbajo Carbajo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en escrito de

7 de marzo de 1994 ante la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, contra resolución de 25 de enero de 1994, desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en el grupo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6040 Núm. 7288.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.080 de 1994, por don José Manuel Merayo Alonso, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, interpuesto contra resolución del citado 3 de marzo de 1994, en solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo con efectos desde 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6041 Núm. 7289.—2.464 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 641/93, de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 16 de mayo de 1994. Vistos por don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio de cognición número 641/93, seguidos a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor García Rodríguez, contra don Amancio González Domínguez, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de la Sociedad Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don Amancio González Domínguez, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor la cantidad de

170.001 ptas., más los intereses legales previstos y con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 25 de mayo de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6102 Núm. 7290.—3.696 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 25 de mayo de 1994. La señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 184/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadorniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Carlos Faba García y Nieves Lama Acebo, con domicilio en Villamartín de la Abadía, contra Luz Acebo Silva, con domicilio en Villamartín de la Abadía, Máximo Faba Martínez, con domicilio en Carracedelo del Monasterio, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Carlos Faba García, Nieves Lama Acebo, Luz Acebo Silva, y Máximo Faba Martínez, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 514.952 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 27 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que, contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

6103 Núm. 7291.—3.808 ptas.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 117/94 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con Alberto Manuel Pereira Días y otra cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alinos, Ayuntamiento de Toreno, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 112.761 ptas. en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 27 de mayo de 1994.—E/. María del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

6104 Núm. 7292.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido, en los autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 115/94, a instancia de María José Domínguez Fernández, mayor de edad y vecina de Astorga, representada por la Procuradora doña Ana I. Fernández García, contra don Evaristo Alonso Abajo, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se emplaza a expresado demandado señor Alonso Abajo, para que en el plazo improrrogable de nueve días, se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía parándole el perjuicio procedente en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda las tiene de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula en Astorga a 19 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6192

Núm. 7293.—2.016 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición n.º 114/94 seguidos a instancia de don Luis Carnicero Alba, representado por el Procurador don Lorenzo Becares, contra don Vicente Galán Robledino, con domicilio actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado por término improrrogable de nueve días, para que se persone y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del aludido plazo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso, quedando las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado para su entrega.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6194

Núm. 7294.—1.904 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Requisitoria

Por la presente y en el procedimiento abreviado n.º 10/92, sobre robo con intimidación, se llama y se cita de comparecencia ante este Juzgado al inculpado Antonio Rodríguez Rodríguez, de 31 años de edad, nacido el día 3 de marzo de 1963, en la localidad de Olleros de Sabero (León), hijo de Evaristo e Hilaria, de estado soltero, y de profesión minero, con D.N.I. 71.414.097, domiciliado últimamente en Olleros de Sabero (León), calle La Herrera, n.º 2, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en los *Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de León*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la Travesía Dr. Palanca, n.º 2 de La Bañeza (León), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en prisión, en el Centro Penitenciario Asistencial de León a disposición de este Juzgado.

En La Bañeza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6196

Núm. 7295.—2.688 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 126/94, dimanante de los autos 772/93, seguida a instancia de Inés Zapico Morán, contra Compañía de Servicios La Suiza, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Compañía de Servicios La Suiza, S.L., vecino de León, Relojero Losada, 40, y en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.363.507 pesetas en concepto de principal, más intereses hasta la fecha de pago y la de cien mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

En cuanto a los salarios de tramitación requiérase a las partes para que, en el plazo de diez días, presenten liquidación, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese a la apremiada en estrados las sucesivas actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Compañía de Servicios La Suiza, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

6242

Núm. 7296.—3.920 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 95/94 dimanante de los autos 776/91, seguida a instancia de Jesús Miguélez López, contra Juan Manuel García Pérez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Juan Manuel García Pérez, vecino de La Carrera de Otero (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 72.750 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídense oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan Manuel García Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

6243

Núm. 7297.—4.256 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 247/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Carmen Méndez López y otra, contra Centro Comercial El Grande del Hogar, S. L., sobre salarios, que ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por las actoras y condeno a la empresa demandada Centro Comercial El Grande del Hogar, S. L. a pagar a : Carmen Méndez López 759.182 pesetas por salarios más 35.000 pesetas por interés de mora y a Olga Alonso Prada 452.975 pesetas por salarios más 21.000 pesetas por interés de mora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao—Vizcaya número 2132000066024794 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León”, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065024794 abierta con la misma Entidad y denominación. Se les advierte que al no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro Comercial El Grande del Hogar, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

6309

Núm. 7298.—3.584 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 256/94, seguidos a instancia de Luis Fernando Sánchez Sevillano, contra Santiago García Pérez y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Santiago García Pérez a pagar a Luis Fernando Sánchez Sevillano la cantidad de 112.790 pesetas por salarios, más 6.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Santiago García Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

6361

Núm. 7299.—2.352 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 273/94, seguidos a instancia de Ramón Fernández Silván, contra Construcciones Alberto Fernández, S. A. y otros, sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Desestimo la demanda presentada por Ramón Fernández Silván, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, Construcciones Alberto Fernández, S. A. y Fremap, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Alberto Fernández, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

6362

Núm. 7319.—2.688 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez—Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1.012/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 399/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1.012/93 sobre silicosis en los que ha sido demandante don Santiago López Guillén, representado por don Adolfo García Tascón y como demandados INSS; TGSS y Empresa “Amando Dos Anjos Pereira Mesquita”; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes”

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141—65 1012/93 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao—Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Empresa “Amando Dos Anjos Pereira Mesquita”, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que

determina el artículo 59 de la L. P. L., expido y firmo el presente en Ponferrada a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6358

Núm. 7320.—5.152 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Laboral número 482/93, ejecución número 173/93 seguidos en este Juzgado a instancia de Andrés Airas Díez y otros contra la empresa Rodríguez Sernández, S.A., con domicilio en Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 20 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 30 de septiembre de 1994 y en tercera subasta el día 21 de octubre de 1994, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

5.ª No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5º del Reglamento Hipotecario.

8.ª Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bienes objeto de subasta:

1. Vehículo Renault-9 G.T.L., matrícula LE-9286-I. Tasado pericialmente en cien mil pesetas.

2. Vehículo Opel-Ascona 16 D (sin motor) matrícula LE-0807-J. Tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a 14 de julio de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

7795

Núm. 7321.—7.392 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 54/94, ejecutoria 117/94, sobre despido, a instancia de Carmen Alvarez Escuredo, contra Restaurantes del Cantábrico, con domicilio en Ponferrada, calle Padre Santalla, 1 y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 1-6-94 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Restaurantes del Cantábrico, S. L., suficientes a cubrir la cantidad de 422.188 pesetas, de principal, más la de 85.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento y Registro número uno de Ponferrada y Delegación Provincial de Hacienda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6210

Núm. 7322.—3.808 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes

LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad, por medio del presente, convoca a los usuarios de la misma, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa del Pueblo de Llanos de Alba, el día 21 de agosto de 1994, a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria, y si no hay mayoría, a las 11,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior.

2.º—Estado de cuentas de la Comunidad.

3.º—Informe de las obras realizadas.

4.º—Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, a 12 de julio de 1994.—El Presidente, Ildelfonso Rodríguez.

7582

Núm. 7323.—1.680 ptas.